



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

'Año de la lucha contra la corrupción e impunidad'

RESOLUCIÓN R. N°

4425 -2019-CU-UNFV

San Miguel,

24 ENE 2019

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución R. N° 3986-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el Artículo Segundo, se ratificó la Resolución Decanal N° 294-2018-D-FOPCA-UNFV, de fecha 11.10.2018 que aprobó los Planes de Estudios 2019 de Programas de Maestría, de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, desarrollados por la Escuela Universitaria de Posgrado;

Que, de la revisión del referido acto resolutivo, en su Artículo Segundo, se evidencia que por omisión no se ha consignado el contenido de los Planes de Estudios 2019 de los Programas de Maestría, debiéndose precisar que contienen: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, por consiguiente, es necesario rectificar en dicho extremo la acotada resolución;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 3986-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 294-2018-D-FOPCA-UNFV, de fecha 11.10.2018; de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura que aprueba los Planes de Estudios 2019 de Programas de Maestría desarrollados por la Escuela Universitaria de Posgrado, los mismos que contienen: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, el mismo que en catorce (14) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad forman parte de la presente resolución.

### MAESTRÍAS:

1. EN CIENCIAS DEL MAR
2. EN ACUICULTURA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, la Escuela Universitaria de Posgrado, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR



LICO ENRIQUEZ IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL (e)